

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

*"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú 2007 - 2016"*

# **Resolución Directoral Regional**

## **Nº 000572 - 2016- DRELP**

Santa María, 19 de abril de 2016

Visto, el Registro Interno de Dirección Nº 0450, con 08 (Ocho) folios que se adjuntan, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, dependiente en lo Administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo Técnico Funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional, comprenderá el departamento de Lima, excepto la provincia de Lima;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, garantizar el normal desarrollo de las Actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas programadas en la Sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y cautelar la buena marcha de la Gestión Institucional, a fin de garantizar el logro de los objetivos y metas trazadas, brindando servicio de calidad oportuna y eficiente al público usuario, acorde con los lineamientos de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

Que, la Designación de personal es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0298-2007-ED, de fecha 19 de junio del 2007, Capítulo VI Disposiciones Específicas, se establece que los Cargos de Confianza se asignan observando lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, considerando que los Cargos de Confianza de las Direcciones Regionales de Educación son: Director de Unidades de Gestión Educativa Local, Director de Gestión Pedagógica, Director de Gestión Institucional, Director de la Oficina de Administración y Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 00009-2016 el Titular de la Entidad DESIGNA a la Abogada DIANA CAROLINA CAPILLO PORTUGAL, como Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica (cargo considerado de confianza) F-5;

Que, en fecha 18 de abril de 2016 se recepcióna la carta de renuncia irrevocable al cargo como Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, la cual es aceptada por mi despacho.

Que, en mi Condición de Titular de esta entidad mi despacho dispone la CONCLUSIÓN DE LA DESIGNACIÓN de la Abogada DIANA CAROLINA CAPILLO PORTUGAL, como Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación (cargo considerado de confianza); agradeciéndole por los servicios prestados a favor del sector educación de la Región Lima; y, al mismo tiempo, teniendo en consideración la formación y experiencia desprendida de la Hoja de Vida de la Abogada MIRTHA LUZ TALLEDO MARROQUIN, se le DESIGNA en el cargo antes mencionado.



[www.drelp.gob.pe](http://www.drelp.gob.pe)

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario - Teléfono 232-3875

Av. Independencia S/N - Santa María - Huauri (Km. 151.5-Panamericana Norte - Margen Este/Plazuela Sta. María

Estando a lo visado por el Despacho de la Alta Dirección; y

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo", que en mi calidad de Titular de la Entidad, mi despacho dispone DESIGNAR a la Contadora Pública Colegiada YANET LILIANA LUNAREJO LUNA, como Directora del Programa Sectorial III - Dirección de Administración, Infraestructura y Equipamiento en la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias (cargo considerado de confianza);

Ley N° 30372, Ley General de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", Decreto Legislativo N- 276, D.S. N° 005-90-PCM, D.S. - 022-2003-ED que crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO**, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la DESIGNACIÓN de la Abogada DIANA CAROLINA CAPILLO PORTUGAL, en el cargo de confianza como Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la sede administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, a partir de expedida la presente; dándole las gracias por los servicios prestados a favor del sector educación de la Región Lima.


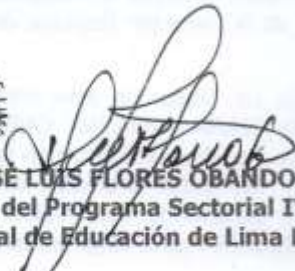
**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, en el cargo de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, cargo considerado de confianza, a partir de la fecha de expedición de la presente y/o hasta nueva disposición superior, a la profesional que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	MIRTHA LUZ TALLEDO MARROQUIN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI)	15861954
FECHA DE NACIMIENTO	15/10/1976
SEXO	FEMENINO
TITULO Y/O ESTUDIOS – ESPECIALIDAD	<b>ABOGADA</b> Universidad Privada "San Pedro de Chimbote"
REGIMEN DE PENSIÓN	ONP
CENTRO DE TRABAJO	Sede Dirección Regional de Educación Lima Provincias
CODIGO DE LA PLAZA	22111117158
JORNADA LABORAL	40 horas
MOTIVO DE LA VACANTE	CAP DRELP – Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica

**ARTÍCULO 3°.- Aféctese** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley General de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a ley y derivar al área de Escalafón para su inscripción.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
  
**LIC. JOSÉ LUIS FLORES OBANDO**  
Director del Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias

JLFO/DRELP  
SEC.GRAL.DRELP  
Proy. N° 0007  
19/04/2016

[www.drelp.gob.pe](http://www.drelp.gob.pe)

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario - Teléfono 232-3875

Av. Independencia S/N – Santa María – Huauru (Km. 151.5-Panamericana Norte – Margen Este/Plazuela Sta. María